Siendo las nueve horas del día ocho de enero del dos mil diecisiete, se dio cita el Honorable Ayuntamiento en el lugar que ocupa el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Pinal De Amoles, Querétaro, para llevar a cabo **la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria**, con fundamento en los dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 11, 14, 17, 18, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento De Pinal De Amoles, Querétaro, a desahogarse bajo el siguiente.

Orden del día.

I. Pase de lista y declaración legal quórum legal.
II. Instalación legal de la asamblea.
III. Lectura del acta anterior.
IV. Análisis, Discusión de la resolución del expediente CM/PARD/005/2015 relativo al procedimiento administrativo en contra del C.P. ABDIEL ALEJANDRO ROJO GUZMAN, ex Director de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
V. Clausura

Como primer punto, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, que realice el pase de lista.

no.	nombre	asistencia	falta	falta justificada
1	Marivel Carranza Silva	✓		
2	Omero Guerrero García	✓		
3	Cesar Leal Moreno			✓
4	Cesar Octavio Herrera Baini	✓		
5	José David Herrera Mejía	✓		
6	Elvia Cruz González	✓		
7	Jorge Eleuterio Gallegos Ávila	✓		
8	Ma. Dolores Araceli García Pacheco	✓		

9	Susana Rivera Guerrero	✓		
10	Gloria Inés Rendón García	✓		

El Secretario Profr. Sergio Madero Bautista informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que se encuentran presentes nueve de los diez integrantes que conforman el honorable ayuntamiento.

Como segundo punto, en virtud de contar con la presencia de nueve de los diez integrantes del Honorable Ayuntamiento, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, declara que existe quórum legal e instala la **vigésima tercera sesión extraordinaria**, siendo las nueve horas con cinco minutos del día ocho de enero del año en curso y todos los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos.

Como tercer punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior debido a que ya fue firmada y ratificada.
Toda vez que la dispensa de lectura del acta fue puesta a consideración por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los nueve integrantes del H. Ayuntamiento manifiestan su voto a favor, de manera económica y por mayoría para la dispensa de la lectura del acta anterior.

Como cuarto punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García presenta para su análisis Discusión de la resolución del expediente CM/PARD/005/2015 relativo al procedimiento administrativo en contra del C.P. ABDIEL ALEJANDRO ROJO GUZMAN, ex Director de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **CM/PARD/005/2015**. relativo al procedimiento administrativo que se instruye en contra del **C. P. ABDIEL ALEJANDRO ROJO GUZMAN,** ex Director de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por acreditarse la conducta por una parte, al incumplir con la obligación establecida en los Art. 8 y 10 de la Ley de Entrega a Recepción del Estado de Querétaro, misma que

establece la obligación al Servidor Público saliente para realizar aclaraciones dentro del plazo de quince días hábiles y la obligación de entregar al servidor público entrante la información que se exige en la presente Ley; así como consecuencia la mala ejecución de un monto erogado por la suma de $1,781,632.86 (Un Millón Setecientos Ochenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 86/100 M.N.), en obra que no beneficia a sectores de la población en condiciones de rezago social y extrema pobreza. En tal razón resulta procedente imponer una multa consistente en ciento ochenta días del sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a $143,095.14 (Ciento Cuarenta y Tres Mil noventa y cinco Pesos 14/100 M.N). Así mismo la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público Estatal y Municipal por el término de cinco años. Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor y nueve votos en contra. El H. Ayuntamiento modifica la propuesta aprobando por mayoría la inhabilitación por cinco años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público Estatal y Municipal y quedando una multa consistente en setenta y seis días del sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a $60,417.72 (Setenta Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 72/100 M.N.).

El H. Ayuntamiento establece el acuerdo por mayoría que quedan a salvo los derechos del Municipio por cuanto ve al daño patrimonial y la resarsición del daño será sancionada a través de la vía penal a quien en su momento corresponda.

Como quinto punto, del orden del día clausura de la sesión, la Presidenta Municipal, declara que siendo las doce horas con quince minutos del día ocho de enero del año dos mil diecisiete se da por clausurada la **vigésima tercera sesión extraordinaria**, declarándose también la validez de los acuerdos tomados al desarrollo de la misma, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen y quieren hacerlo.

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIVEL CARRANZA SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. OMERO GUERRERO GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS ÁVILA
REGIDOR

C. MA. DOLORES ARACELI GARCIA PACHECO
REGIDORA

C. CESAR LEAL MORENO
REGIDOR

LIC. SUSANA RIVERA GUERRERO
REGIDORA

C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI
REGIDOR

C. ELVIA CRUZ GONZALEZ
REGIDORA

ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJIA
REGIDOR

PROFR. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO